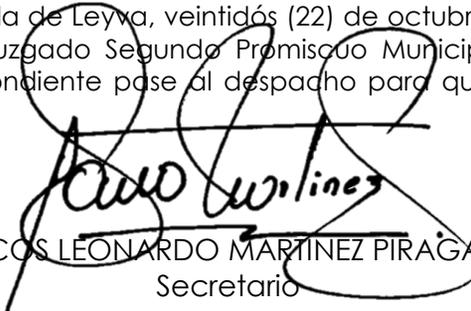




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE.
DEMANDANTE: AIDA SAENZ RODRIGUEZ.
DEMANDADO: CAROLINA GOMEZ HENAO.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00163-00

En atención a la previsiones del Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y transmisión del COVID-19, y como quiera que hay que permitir el acceso efectivo a la justicia material a las partes, corresponde reprogramar las audiencias contempladas en los artículo 372 y 373 del C.G.P.

Las audiencias se adelantaran de manera virtual, enviando el link de acceso a la misma, al correo, reportado por la parte activa y pasiva. De no poder atender la diligencia de manera virtual las partes podrán comparecer en forma presencial a la sala de audiencias de este juzgado, pero deberán acatar las siguientes instrucciones de bioseguridad:

1. Los extremos comparecerán con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

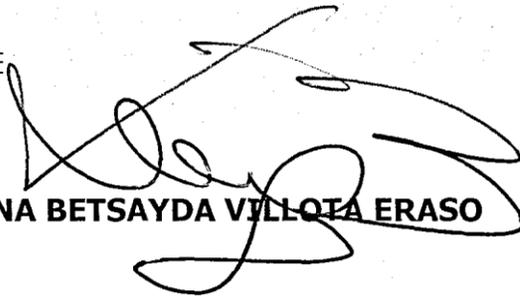
RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Reprogramar audiencias de que tratan los art. 372 y 373 del CGP para el día **1° de diciembre de 2020 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO. REQUERIR a los apoderados para el cumplimiento de las obligaciones en este proveído indicadas, so pena de las consecuencias explicadas en el mismo.

TERCERO. ADVERTIR A LOS APODERADOS y partes de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia virtual según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO



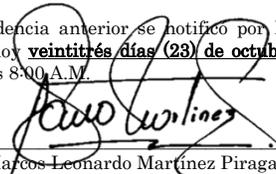
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifico por Estado No. **026**, de hoy **veintitres días (23) de octubre de 2020** siendo las 8:00 A.M.



Marcos Leonardo Martínez Piragau
Secretario